Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080026381

Bogotá D.C, 2026-02-24
(308 SGIEP)
electrónico

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3565
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 27-feb-26
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniera
ROSALBA MORENO
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000044342 del 17-02-2025 (GDADEP-2380-26)

ASUNTO: Respuesta informe mensual de interventoría No. 68 versión 0

Estimada Ingeniera Moreno, reciba un cordial saludo

En respuesta al informe mensual No. 68 versión 0 remitido mediante radicado de la referencia se informa lo siguiente:

COMPENENTE GENERAL:

OBSERVACIÓN 1: Se solicita no relacionar información de años anteriores (2024, 2025) cuyas acciones se encuentren cerradas y no cuenten con seguimiento en los periodos objeto de informe.

COMPONENTE TÉCNICO:

OBSERVACIÓN 1: Se solicita aclarar los avances o el estado de configuración del módulo M-160A reportado por la interventoría como se señala a continuación:

M-160A (Digitales) en configuracion	1	2	0	8	Se reemplazara para Modulos M-160 existentes, mientras se realizan ajustes en la configuracion

OBSERVACIÓN 2: Respecto de la intervención del paradero 080A01, no se evidencia la trazabilidad de avances ni de gestiones relacionadas con la obtención de los permisos correspondientes, toda vez que, según lo indicado en el informe, la última actuación registrada data del mes de octubre. En consecuencia, se solicita aclarar y detallar las acciones adelantadas por parte del concesionario y de la interventoría desde dicha fecha y hasta la actualidad.

OBSERVACIÓN 3: Verificada la tabla adjunta en la página 127, se evidencia la falta de registro de la señal vertical instalada durante el mes de enero, conforme consta en la

trazabilidad del informe. En consecuencia, se solicita ajustar dicha tabla, con el fin de que el informe conserve coherencia y trazabilidad en la información reportada.

TIPO 3	**1**	**1**	**1**	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10
Ejecutado	0												0

OBSERVACIÓN 4: Verificada la tabla adjunta en la página 127, se evidencia la relación de 5 cubiertas M-141A, sin embargo, dicha programación no fue socializada con el DADEP ni el IPES, por lo tanto, se solicita aclarar esta situación.

M-141A						2	2	3	3	2	2	1	15
Ejecutado	5												5

OBSERVACIÓN 5: Se requiere completar la cantidad de artes del paquete 66, en la tabla de seguimiento de artes:

66	sábado, 31 de enero de 2026	

OBSERVACIÓN 6: Respecto de las bancas M-50 objeto de traslado, y cuyo compromiso con la Alcaldía Local de Usaquén correspondía a su instalación durante el mes de enero, se solicita remitir el informe detallado de las actividades y gestiones adelantadas por parte del concesionario y de la interventoría.

OBSERVACIÓN 7: Como es de conocimiento, TMSA remite el arte correspondiente a la información impresa que debe disponerse en los paraderos tipo 1 y tipo 2, cuya actualización se encuentra supeditada a los requerimientos formulados por el DADEP mediante los comunicados de actualización remitidos.

En ese sentido, se solicita para el presente período la confirmación expresa del cumplimiento de dicha obligación por parte del Concesionario y para los períodos siguientes la inclusión de un numeral específico en el informe que dé cuenta de las acciones de seguimiento y control adelantadas por la interventoría respecto de esta obligación

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la interventoría agilizar los trámites y revisiones para que Eucol radique la solicitud de permisos ante las diferentes entidades, esto teniendo que cuenta que, las visitas técnicas para los paraderos que requieren permiso ante el IDPC para el año 2026 se llevaron a cabo en el mes de octubre de 2025, sin embargo, al mes de enero de 2026 continua pendiente la subsanación de las observaciones por parte de Eucol a los comentarios realizados por la interventoría previo a la radicación para la solicitud de permiso ante el IDPC.

De conformidad con lo anterior, no se aprueba el informe, se requiere que el mismo se ajuste de conformidad con las observaciones expuestas, y se remita en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Nardy Cujavante, Contratista SGIEP
Miller Saavedra, Contratista SGIEP
Álvaro Corrales, Contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carillo, contratista - SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020